



XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR DEPTO. PLATAFORMA
DER41 (284-2012)
(77312023968)

ROBERTO JOSE CADIZ FERNANDEZ.
RUT. 10.969.396-0
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR
MAQUINA REGISTRADORA

SANTIAGO, 28 FEB. 2012
Hoy se ha resuelto lo que sigue

N° Ex. DRE 16.00 1253

VISTOS:

1) El escrito de 17-02-2012, de Roberto José Cadiz Fernandez. RUT. N° 10.969.396-0, con domicilio en Gran Avenida N° 6552, frente al Local 50 comuna La Cisterna, solicitando Autorización para emitir vales por Máquina registradora la cual fue autorizada según Resolución Ex N° 949 de 08-09-2004, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, marca SAM4S, modelo ER-290, que se encuentra ubicada en Av. José Miguel Carrera 6552 frente al Local 50, comuna La Cisterna, Santiago.

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° RESOL	N° FISCAL
SAM4S	ER-290	B5ADA00065A	1	949	187134

2°) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RF, MENOS(-), %, CANCEL, #/NS, TAX, RA Y PO, por otra parte la señalada Resolución expone que se debe anular la posición VOID, que emite vales negativos, posición MC que permite borrar la memoria de acceso RAM, posición PGM, la cual permite imprimir fecha en los informes Z y X, registrar o no fechas en los vales de venta, y por ningún motivo, podrá interconectar esta máquina a un computador central, pudiendo funcionar únicamente en forma individual.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocara la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

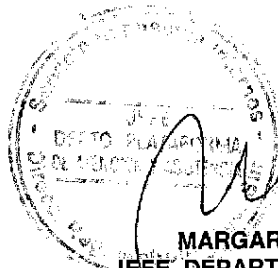
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

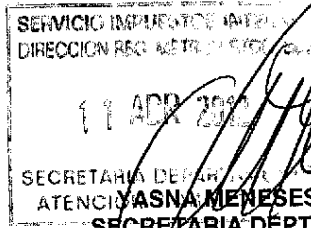
Además, una vez selladas las máquinas, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



MARGARITA LEON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines



SECRETARIA DEPARTAMENTO
ATENCIÓN Y ASISTENCIA
YASNA MENESES QUILAQUEO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA



MLD/MRM/CAQ
DISTRIBUCION:

- Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
 - Expediente
- A Sr Roberto José Cadíz Hernández.
Av. José M. Carrera 6552, frente al Local 50
La Cisterna, Santiago.